

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 21-04-144

El **Consejo Politécnico**, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2021, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Considerando,

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 19 del vigente Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, señala que: *“El Consejo Politécnico, es el máximo órgano colegiado superior de la institución (...)”*;
- Que**, la letra a) del artículo 78 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), señala que: *Cuatro (4) integrantes del personal académico, quienes tendrán al menos cinco años como profesores titulares en la ESPOL;*
- Que**, el artículo 9 del Reglamento de Disciplina de la ESPOL, con código REG: ACA-VRA-039 aprobado en sesión de Consejo Politécnico del 04 de febrero de 2021, indica lo siguiente: - *Comisión de disciplina.- La función de la Comisión será la de instruir los procesos disciplinarios velando por el debido proceso y el derecho a la defensa, y estará integrada por los siguientes miembros:*
- a) *Cuatro (4) integrantes del personal académico, quienes tendrán al menos cinco años como profesores titulares en la ESPOL. Los profesores que integran la Comisión de Disciplina, serán designados por el Consejo Politécnico para un periodo de dos (2) años, pudiendo ser nuevamente designados por un periodo igual y por una sola vez;* y,
 - b) *Un estudiante regular que se encuentre cursando dentro de los tres últimos niveles de carrera y su respectivo suplente, debidamente designados por el Consejo Politécnico a propuesta de una terna presentada por la FEPOL. Si el estudiante designado pierde su regularidad dejará de ser miembro de la CD y lo reemplazará el suplente. El miembro estudiante y su suplente serán designados en forma anual*
- Para la atención y revisión de casos de acoso, discriminación y de violencia de género, actuará la Comisión de Disciplina. Para este efecto se incorporarán a la Comisión los siguientes miembros: un Representante de la mesa de género; un representante del Comité de Ética; el Director de la Unidad de Bienestar Politécnico (UBP) o su delegado; y, un representante externo/a especialista (Psicólogo);*
- Que**, el artículo 11 de la norma Ibidem indica: **Ausencia de los Miembros de la Comisión de Disciplina.** - *Cuando se produjere la ausencia definitiva de uno de los miembros de la Comisión de Disciplina, el Consejo Politécnico designará su reemplazo para que complete el periodo para el cual fue designado.*

Cuando se produjere la ausencia temporal de alguno de los miembros de la Comisión de Disciplina, el Consejo Politécnico designará su reemplazo de una terna enviada por el Vicerrectorado Académico, mientras dure su

ausencia;

- Que,** mediante Oficio Nro. ESPOL-COM.DIS-2021-109 de fecha 07 de abril de 2021, dirigido a la Rectora de ESPOL, suscrito por la ingeniera Janet Valdiviezo, presidenta de la Comisión de Disciplina pone a su conocimiento que *con fecha 26 de marzo de 2021, el Profesor MSc. Rodolfo Paz Mora*, que al 01 de abril de este año se desvinculará de la Espol por motivo de jubilación, razón por la que el MSc. Paz manifestó que a esa fecha cesaría en las funciones como miembro principal de la Comisión de Disciplina, por lo expuesto, solicita realizar la designación del Miembro Principal de la Comisión de Disciplina en reemplazo de Rodolfo Paz, Msc, conforme lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Disciplina, con código REG-ACA-VRA-039;
- Que,** en sesión de Consejo Politécnico del 22 de abril de 2021, Paul Herrera, Ph.D, Vicerrector Académico, propone al Pleno del Consejo Politécnico designar como miembro principal de la Comisión de Disciplina, al ingeniero Holger Cevallos, profesor de la FIEC, por el periodo desde el 22 de abril de 2021 al 19 de diciembre de 2021;
- Que,** con base en los considerandos que preceden, y en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 23, letra z) del Estatuto de la ESPOL y, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente:

RESUELVE:

- PRIMERO: DESIGNAR** como miembro principal de la Comisión de Disciplina de la ESPOL, a **Holger Geovanny Cevallos Valdiviezo, Ph.D.**, por el periodo desde el 22 de abril de 2021 al 19 de diciembre de 2021; en cumplimiento con lo indicado en la letra a) del artículo 78 del Estatuto de la ESPOL, concordante con el artículo 11 del Reglamento de Disciplina de la ESPOL, con código REG-ACA-VRA-039,
- SEGUNDO: DISPONER** a la Secretaría Administrativa, realice la posesión en el cargo del ingeniero Holger Cevallos Valdiviezo, como miembro principal de la Comisión de Disciplina de la ESPOL.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de ley.

Atentamente,

Ab. Ab Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

MRA/SQC